



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 264 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Miércoles 08 de Marzo de 2023

No. 43

SUMARIO

	Pág.		
		EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
		Edicto.....	2145
		EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD	
		Aviso de Licitación N°001/LS-01/ENEL-2023.....	2146
		EMPRESA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN	
		Avisos PAC.....	2146
		SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
		SIB-OIF-XXXI-094-2023.....	2147
		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
		Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	2148
		SECCIÓN JUDICIAL	
		Edicto.....	2156
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
		Licitación Pública N°LP-001-03-2023.....	2138
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			
		Acuerdo Ministerial No. 12- 2023-OSFL.....	2138
		Acuerdo Ministerial No. 20- 2023-OSFL.....	2139
		Acuerdo Ministerial No. 22- 2023-OSFL.....	2139
		Acuerdo Ministerial No. 23- 2023-OSFL.....	2140
		Acuerdo Ministerial No. 24- 2023-OSFL.....	2141
		Acuerdo Ministerial No. 25- 2023-OSFL.....	2141
		Resolución Administrativa 02-2023.....	2143
MINISTERIO DE LA FAMILIA			
		Licitación Selectiva No. LS-001-2023.....	2144
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES			
		Concursos Consultoría Individual.....	2145

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2023-00710 - M. 17950021 - Valor - C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AVISO DE LICITACIÓN
EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL**

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Pública N°LP-001-03-2023, denominado: "SERVICIO DE IMPRESIÓN IN SITU LA GACETA".

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **ocho de marzo (08/03/2023)** del presente año, en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni

El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$500.00 (Quinientos Córdobas Netos), pago no reembolsable, durante el período del día **09 de marzo 2023 hasta un (1) día antes del acto de recepción de las ofertas**, el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Directora de Adquisiciones, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**.

Atentamente, (f) **Lic. Eva Patricia Mejía Lara** Directora de Adquisiciones Secretaria Administrativa Presidencia de la República.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-00701 - M. 19691755 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 12- 2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda por **Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación de Ayuda al Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y Leucemia (FUNANCA)**.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización,

Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Fundación de Ayuda al Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y Leucemia (FUNANCA)** le fue otorgada la Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 3049, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 199 del 19/10/2001, e inscrito en el Ministerio de Gobernación desde el veintiuno de marzo del año dos mil dos, bajo el número perpetuo 2169.

IV

La **Fundación de Ayuda al Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y Leucemia (FUNANCA)**, solicitó el 10/12/2022 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de la Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria**, por encontrarse inactiva desde el 2014, ante el Ministerio de Gobernación, ya que no desarrolla actividades sociales con este organismo, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral I y artículo 47, numeral I, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación de Ayuda al Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y Leucemia (FUNANCA), acordada por sus miembros, por encontrarse inactiva desde el 2014, ante el Ministerio de Gobernación, ya que no desarrolla actividades sociales con este organismo.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Fundación de Ayuda al Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y Leucemia (FUNANCA)**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día seis de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00702 – M. 19691755 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 20-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda por **Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Merced.**

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N.º. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N.º. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N.º. 71-98 Reglamento de la Ley N.º. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente integra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Fundación Merced**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 4614, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 90 del 10/05/2006, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el veintitrés de junio del año dos mil seis, bajo el número perpetuo 3340.

IV

La **Fundación Merced**, solicitó el 10/02/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria**, por estar inactiva desde el año 2008, en el 2017 se reactivó pero no logró hacer proyectos, asimismo el organismo no cuenta con bienes y activos, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de

Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N.º. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N.º. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N.º. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por **Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Merced**, acordada por sus miembros, por estar inactiva desde el año 2008, en el 2017 se reactivó pero no logró hacer proyectos, asimismo el organismo no cuenta con bienes y activos.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Fundación Merced**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día diez de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00703 – M. 19691755 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 22-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda por **Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Centro de Rehabilitación a las Drogas y Alcoholismo, San Vicente de Paul (CERSAVP).**

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N.º. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N.º. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N.º. 71-98 Reglamento de la Ley N.º. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente integra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización,

regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Asociación Centro de Rehabilitación a las Drogas y Alcoholismo, San Vicente de Paul (CERSAVP)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 5792, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 200 del 22/10/2009, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el doce de enero del año dos mil diez, bajo el número perpetuo 4542.

IV

La **Asociación Centro de Rehabilitación a las Drogas y Alcoholismo, San Vicente de Paul (CERSAVP)**, solicitó el 24/02/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria**, debido a que desde el 2019 la Asociación no ha operado (no ejecutaron proyectos) y cerraron sus oficinas por falta de recursos económicos, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral I y artículo 47, numeral I, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por **Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Centro de Rehabilitación a las Drogas y Alcoholismo, San Vicente de Paul (CERSAVP)**, acordada por sus miembros, debido a que desde el 2019 la Asociación no ha operado (no ejecutaron proyectos) y cerraron sus oficinas por falta de recursos económicos.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Asociación Centro de Rehabilitación a las Drogas y Alcoholismo, San Vicente de Paul (CERSAVP)**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00704 – M. 19691755 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 23-2023-OSFL

La suscrita **Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación para Niños Nefropáticos (ANNEF).**

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Asociación para Niños Nefropáticos (ANNEF)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 3339, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 9 del 14/01/2003, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el catorce de febrero del año dos mil tres, bajo el número perpetuo 2419.

IV

La **Asociación para Niños Nefropáticos (ANNEF)**, solicitó el 18/02/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria**, ya que la Asociación no ha operado y no ha realizado actividades de ningún tipo, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral I y artículo 47, numeral I, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación para Niños Nefropáticos (ANNEF), acordada por sus miembros, ya que la Asociación no ha operado y no ha realizado actividades de ningún tipo.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la Asociación para Niños Nefropáticos (ANNEF). Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y quince minutos de la mañana del día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00705 – M. 19691755 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 24-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Ministerio Pentecostés Poder de Dios (AMPPD).**

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N.º. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N.º. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N.º. 71-98 Reglamento de la Ley N.º. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la Asociación Ministerio Pentecostés Poder de Dios (AMPPD), le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 7242, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 157 del 21/08/2013, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el cuatro de noviembre del año dos mil trece, bajo el número perpetuo 5752.

IV

La Asociación Ministerio Pentecostés Poder de Dios

(AMPPD), solicitó al Ministerio de Gobernación, la cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria acordada por sus miembros en sesión ordinaria de Asamblea General el 12/01/2021, debido a la falta de recursos económicos para ejecutar proyectos; la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N.º. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N.º. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N.º. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Ministerio Pentecostés Poder de Dios (AMPPD), acordada por sus miembros en sesión ordinaria de Asamblea General el 12/01/2021, debido a la falta de recursos económicos para ejecutar proyectos.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la Asociación Ministerio Pentecostés Poder de Dios (AMPPD). Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00700 – M. 19691668 – Valor C\$ 380.00

Acuerdo Ministerial No. 25-2023-OSFL

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 20 Organismos sin Fines de Lucro Nacionales, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.**

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N.º. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N.º. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N.º. 71-98 Reglamento de la Ley N.º. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.**

Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

1. Asociación Iglesia Bíblica Bautista Independiente Monte Abarim “Iglesia Bautista Monte Abarim” (IBBIMA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 4899, Gaceta No. 6 del 09/01/2007, inscrita desde el 10/04/2007, bajo el Número perpetuo 3746. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 11/01/2010.

2. Asociación de Cardiólogos de Nicaragua, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2437, Gaceta No. 4 del 06/01/2000, inscrita desde el 13/06/2002, bajo el Número perpetuo 2291. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2019 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 15/06/2021.

3. Asociación Internacional de Pastores Unidos de Nicaragua (AIPUN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 6124, Gaceta No. 174 del 10/09/2010, inscrita desde el 27/10/2010, bajo el Número perpetuo 4780. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 22/02/2015.

4. Asociación Consejo Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Religiosas (Consejo Nacional de ONG Religiosas o CONONGRE), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2478, Gaceta No. 25 del 04/02/2000, inscrita desde el 23/05/2003, bajo el Número perpetuo 2525. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 28/12/2010.

5. Asociación Iglesia de Dios Ministerio Internacional Jehová Fuerte y Poderoso (IDMIJFP), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 3756, Gaceta No.

28 del 10/02/2004, inscrita desde el 11/12/2008, bajo el Número perpetuo 4260. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 05/01/2011.

6. Asociación Comunitaria Augusto Cesar Sandino (ACACS), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 578, Gaceta No. 86 del 10/05/1993, inscrita desde el 18/08/1993, bajo el Número perpetuo 254. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2019 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 03/05/2022.

7. Asociación de Campesino a Campesino del Municipio de Santa Rosa del Peñón, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1085, Gaceta No. 220 del 22/11/1995, inscrita desde el 20/08/2001, bajo el Número perpetuo 48-II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 27/06/2020.

8. Fundación Educando para la Vida (FUNDEVIDA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 6989, Gaceta No. 178 del 19/09/2012, inscrita desde el 13/03/2013, bajo el Número perpetuo 5594. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 26/11/2021.

9. Asociación Misión Cristiana la Última Resurrección Efesio 5:14 (MICRISLUREEF), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5559, Gaceta No. 39 del 26/02/2009, inscrita desde el 19/03/2009, bajo el Número perpetuo 4322. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 17/11/2010.

10. Asociación Apóstoles de Cristo, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5835, Gaceta No. 202 del 26/10/2009, inscrita desde el 22/12/2009, bajo el Número perpetuo 4541. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 30/09/2010.

11. Asociación Suiza de Nicaragua, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2389, Gaceta No. 003 del 05/01/2000, inscrita desde el 10/07/2000, bajo el Número perpetuo 1709. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2019 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 24/10/2019.

12. Asociación Comerciantes Unidos de los Mercados Municipales de Nicaragua (ASOCOMMUN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 7808, Gaceta No. 176 del 18/09/2015, inscrita desde el 16/11/2015, bajo el Número perpetuo 6249. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 11/07/2016.

13. Asociación de Agricultores, Ganaderos, Forestal y Servicios Múltiples de la Resistencia de Nicaragua 3-80 (ASAGFOR 3-80), Personalidad Jurídica otorgada mediante

Decreto No. 4050, Gaceta No. 13 del 19/01/2005, inscrita desde el 05/12/2007, bajo el Número perpetuo 3964. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 03/01/2018.

14. Asociación Misión Iglesia Evangélica Pentecostés Milagro y Liberación Hechos 4:30-31, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5445, Gaceta No. 198 del 15/10/2008**, inscrita desde el 05/11/2008, bajo el Número perpetuo 4206. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 05/02/2011.

15. Asociación Cristiana Internacional Libres en Cristo (ACILEC), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4687, Gaceta No. 171 del 01/09/2006**, inscrita desde el 27/11/2006, bajo el Número perpetuo 3574. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 19/03/2010.

16. Asociación "Movimiento Nacional de Retirados del Ejército Popular Sandinista 31 Aniversario" "Sandino Vive" (SANDINO VIVE), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6569, Gaceta No. 208 del 03/11/2011**, inscrita desde el 07/12/2011, bajo el Número perpetuo 5171. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 16/05/2016.

17. Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario (ASODEINCO), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2962, Gaceta No. 135 del 17/07/2001**, inscrita desde el 26/11/2012, bajo el Número perpetuo 5514. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2019 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 10/01/2021.

18. Asociación Centro de Producción más Limpia de Nicaragua, Centro de Producción más Limpia de Nicaragua (CPMLN), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4399, Gaceta No. 115 del 14/06/2006**, inscrita desde el 28/06/2006, bajo el Número perpetuo 3342. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2019 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 26/06/2021.

19. Asociación de Mujeres con Cáncer (ASMUCAN), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3824, Gaceta No. 66 del 02/04/2004**, inscrita desde el 04/05/2004, bajo el Número perpetuo 2753. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2019 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 28/09/2021.

20. Fundación Nicaragüense para la Promoción y Desarrollo de Tecnologías Alternativas (FUNPROTECA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1067, Gaceta No. 191 del 12/10/1995**, inscrita desde el 10/10/1996, bajo el Número perpetuo 49-III. Situación Legal:

En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022.

IV

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para la Cancelación de Personalidad Jurídica, **los organismos anteriormente referidos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley N°. 1115, ya que no reportaron por períodos de entre 03 hasta 20 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas.

V

Que los 20 OSFL antes mencionados han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que al no reportar sus Juntas Directivas y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 20 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en abandono y tener entre 03 a 20 años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.

SEGUNDO: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 20 organismos antes referidos, se aplicará lo establecido en la Ley N°. 1115. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día primero de marzo del año dos mil veintitres. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00699 – M. 19691603 – Valor C\$ 190.00

Resolución Administrativa 02-2023
Cancelación de Registro de Organismos sin Fines de Lucro de Otra Nacionalidad por Disolución Voluntaria
Dirección General de Registro y Control de Organismos sin

Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua Veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, las nueve de la mañana.

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de esta Dirección General, la Regulación, Control, Seguimiento y Sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 y 10 numeral 8 de la Ley N° 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", así como establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL.

II

Que el OSFL Organización Pentecostal Roca de Salvación, originario de Estados Unidos, se encuentra inscrita en el Ministerio de Gobernación desde el 08/04/2013, bajo el Número Perpetuo 5615.

III

El OSFL Organización Pentecostal Roca de Salvación solicitó el 13/02/2023 al Ministerio de Gobernación, la cancelación del registro y asignación de número perpetuo, por disolución voluntaria, por haberse desintegrado sus miembros, estando el OSFL inactivo desde el año 2017; la solicitud está fundamentada en el artículo 31, párrafo 2, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 31 párrafo 2, de la Ley N°. 1115, "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas, artículo 5 numeral 5 del Reglamento de la Ley 1115, y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar el cierre del registro y número perpetuo por Disolución Voluntaria del OSFL Organización Pentecostal Roca de Salvación, originario de Estados Unidos, por haberse desintegrado sus miembros, estando el OSFL inactivo desde el año 2017. **Publíquese- (F) Franya Urey Blandón, Directora General Dirección General de Registro y Control de OSFL.**

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Reg. 2023-00713 - M. 19756761 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LICITACION SELECTIVA No.LS-001-2023

"ADQUISICION DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y TAMAÑO LEGAL".

FONDOS: RENTAS DEL TESORO

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 08-2023, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Adquisición de Papel Bond Tamaño Carta y Legal, a ser entregados en Bodega Domitila Lugo carretera norte, donde fue la Parmalat 5 cuerdas al lago ½ cuadra abajo, portón de color negro, a mano Derecha, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la entrega de orden de compra, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato y orden de compra.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que tratándose de una adquisición a ejecutarse por una Institución del Estado, financiada con fondos provenientes del presupuesto general de la República asignados a esta Institución este procedimiento se rige por la legislación nacional, de conformidad a los artículos 3 y 4 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada del Portón de Enel central 75 varas al sur Modulo B, a partir del 8 de marzo del 2023 en horario de las 08:00 A.M. a las 5:00 P.M, de lunes a viernes hasta el día 15 de marzo del 2023 a las 5:00 P.M.

4. Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, por escrito vía correo electrónico y en físico, con atención a Lic. Maria Lucia Romero Monterrey, responsable de la División de Adquisiciones, a la siguiente Dirección: del Portón de Enel Central 75 varas al sur. Modulo B, Dirección Electrónica; Iromero@mifamilia.gob.ni, a partir del día 08 de marzo al 10 de marzo del 2023.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en la sala de conferencia de la Dirección de Planificación, ubicadas de Enel central 75 varas al sur Módulo D, a más tardar a las 09:30 a.m., del 16 de marzo del 2023. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de la oferta por un monto equivalente al uno por ciento 1 % sobre el total de la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 09:45 a.m. del día 16 de marzo del 2023, en la sala de conferencia de la Dirección General de Planificación, ubicada de Enel Central 75 varas al sur, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. María Lucía Romero Monterrey, Responsable de la División de Adquisiciones. Ministerio de la Familia.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2023-00728 - M. 19792579 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
17-2023	Concurso Consultoría Individual	Asistente Administrativa Financiera del proyecto RAEE	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (Fuente 51619ONUDI02)
18-2023	Concurso Consultoría Individual	Especialista Programador Para Diseño de Plataforma de Seguimiento y Control del Consumo de SAO HFC (KIGALI)	Organización de las Naciones Unidas Para el Desarrollo Industrial (ONUDI) (Fuente 51619ONUDI05)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, miércoles 08 de marzo del año 2023. (f) Cra. Yeldi Julissa Espinoza Castro, Responsable Interina (a.i) de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2023-00687 - M. 19621005 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplácese al trabajador **ESTEBAN FRANCISCO LÓPEZ REYEZ**, con número de cédula 001-160691-0013L, por medio de edicto por ser este de domicilio desconocido, para que el **trece de marzo, del año dos mil veintitrés, a la una con treinta minutos de la tarde**, comparezca ante la sala de Audiencia del Ministerio del Trabajo de la ciudad de Managua, en la puerta No. 34, a Audiencia Conciliatoria para ver Solicitud de Cancelación de contrato de trabajo que interpone en su contra la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)** a través de la licenciada **ILEANA MERCEDES ZELAYA GAITÁN**, en su calidad de Apoderada General Judicial, bajo apercibimiento que de no presentarse a dicha audiencia, las posteriores notificaciones se realizaran por medio de **TABLA DE AVISO**. Dichos edictos deben ser publicados por tres días consecutivos en diario de circulación nacional. Dado en Managua, a las ocho y trece minutos de la mañana, del día veintisiete de febrero, del año dos mil veintitrés.

(f) Licenciada **Jazzmina Lucía Morales Arróliga**. Inspectora Departamental para el Procedimiento Administrativo Laboral Oral, Local II (f) Licenciada **Arlen Suyen Solís García**. Secretaria de Actuaciones.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2023-00729 - M. 19849579 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del 08 de marzo del 2023, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones. En Cumplimiento al Arto. 33. Ley 737 "Ley de Contrataciones de Sector Publico" Arto. 98 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737. El proceso de licitación siguiente:

N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Adquisición de Chaquetas de Drill para uniformes de trabajadores de ENEL	N°001/LS-01/ENEL-2023	Del 08 al 16 de marzo del 2023. Lugar: Tesorería - ENEL (previo pago C\$ 30)	Fecha: 17 de marzo 2023 Recepción: 10:20 a.m. Apertura 10:30 a. m

(f) Licenciada Azucena Obando, Directora División de Adquisiciones. Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL.

2-1

EMPRESA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Reg. 2023-00709 - M. 19733205 - Valor C\$ 190.00

EMPRESA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION "MANUEL ESCOBAR PEREIRA"

AVISO

**Publicación PAC Definitivo 2023 (Programa Anual de Contrataciones)
Compra de Bienes y Servicios de la Empresa Integral de la Construcción 'MANUEL ESCOBAR PEREIRA'(EICMEP).**

La Empresa Integral De la Construcción 'Manuel Escobar Pereira 'de conformidad y sujeción de lo establecido en el Arto.20 de la Ley No.737 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, HACE DE SU CONOCIMIENTO a todas las personas naturales y jurídicas que se encuentra disponible en el Portal único de Contrataciones del Estado en su página nicaraguacompra.gob.ni el 'Plan Anual de Contrataciones de EICMEP''

(F) Ing Freddy de Jesús Torrez Pérez DIRECTOR –EICMEP.

EMPRESA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION "MANUEL ESCOBAR PEREIRA"

AVISO

**Publicación PAC Definitivo 2023 (Programa Anual de Contrataciones)
Compra de Bienes y Servicios para el Desarrollo del Objeto Social y Tareas Conexas 2023 de la Empresa Integral de la Construcción 'MANUEL ESCOBAR PEREIRA'(EICMEP).**

La Empresa Integral De la Construcción 'Manuel Escobar Pereira 'de conformidad y sujeción de lo establecido en el Arto.20 de la Ley No.737 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, HACE DE SU CONOCIMIENTO a todas las personas naturales y jurídicas que se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones del Estado en su página nicaraguacompra.gob.ni el 'Plan Anual de Contrataciones de EICMEP''

(F) Ing. Freddy de Jesús Torrez Pérez DIRECTOR -EICMEP

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2023-00714 - M. 1406060714 - Valor C\$ 285.00

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS TRES Y CINCUENTA Y DOS MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que en Resolución Número SIB-OIF-XXXI-070-2023, del nueve de febrero del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del proceso de Contratación Simplificada No. CS-SIBOIF-01-2023, denominada "Garantía y Soporte de Hardware y Software para Centrales Telefónicas", y se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que este proceso, se inició a través de la modalidad de Contratación Simplificada bajo la causal de proveedor único, con la empresa **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSSA)**, por ser el único proveedor autorizado para comercializar las soluciones y servicios marca DENWA, en el territorio de Nicaragua, lo cual demuestra con constancia extendida por el fabricante radicado en el extranjero, cumpliendo así con el artículo 152 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" que requiere de prueba fehaciente, respecto a la condición de proveedor único. El objetivo de la contratación es garantizar la buena operatividad de las centrales telefónicas que posee y utiliza la Superintendencia en las comunicaciones con las diferentes áreas y el público en general, para cumplir con las funciones institucionales; en este caso en particular, a través de la renovación del soporte de hardware y software de los equipos que se encuentran orquestados en las soluciones de telefonía del sistema de comunicaciones unificadas con las que cuenta la institución, lo que constituye una herramienta indispensable en la administración de todas las comunicaciones de voz, de extensiones y troncales de telefonía IP.

III

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, conforme lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de Contrataciones, se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), y en La Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua, el aviso de la convocatoria de este proceso, para verificar la

existencia de algún otro proveedor que pudiese brindar el servicio, sin merma de calidad, precio, garantía o cualquier otra circunstancia relevante requerida en la solicitud. Hasta la fecha y hora de recepción de ofertas (veintiuno de febrero del año en curso, a las 02:00 pm), no se evidenció la existencia de otro proveedor que pudiera brindar el servicio solicitado, solo se recibió la oferta de la empresa **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSSA)**.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta de Evaluación y Recomendación de Oferta el veintitrés de febrero, la que fue notificada a este despacho y al oferente participante, el día veinticuatro de febrero, ambas fechas del año en curso, en la que recomendó la adjudicación a la empresa **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSSA)**, por cumplir el oferente con los términos, condiciones, especificaciones técnicas y con todos los alcances requeridos en la convocatoria, así como, por ser conveniente a los intereses de esta institución y ajustarse al monto presupuestado para esta contratación.

V

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación, verificación de que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Tratados de Libre Comercio, dado que el valor estimado de la contratación es menor al umbral aplicable, rigiéndose este proceso por la legislación nacional, por lo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 27, numeral 2, y 58, numeral 4, de la Ley de Contrataciones y los artículos 146 al 152 del Reglamento de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso fue la Contratación Simplificada.

VI

Que de conformidad con el artículo 16 de la Normativa Administrativa para el Desarrollo de Contrataciones Simplificadas (Normativa) y el artículo 147, inciso a), del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el proceso en referencia, mediante resolución debidamente motivada en un plazo máximo de tres días hábiles después de recibir la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base a las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en Resolución Número SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, efectuada de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de

la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico) y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la citada Ley No. 316, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

RESUELVE

SIB-OIF-XXXI-094-2023

PRIMERO: Ratificar la Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación, plasmada en el acta de fecha veintitrés de febrero del presente año, para el proceso de Contratación Simplificada No. CS-SIBOIF-01-2023, denominada “Garantía y Soporte de Hardware y Software para Centrales Telefónicas”.

SEGUNDO: Se adjudica el proceso de Contratación Simplificada No. CS-SIBOIF-01-2023, denominada “Garantía y Soporte de Hardware y Software para Centrales Telefónicas” a la empresa **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSSA)**, por un monto total de setecientos treinta mil quinientos cincuenta y cinco córdobas con 90/100 (C\$730,555.90), con IVA incluido.

TERCERO: No hay orden de prelación por ser único proveedor.

CUARTO: Conforme lo establecido en el artículo 17 de la Normativa, por el objeto y la naturaleza de la contratación para este proceso, no se requirió garantía de cumplimiento, ya que la renovación del soporte de las licencias se hace de forma automática y no requiere de plazo de ejecución, más que para la entrega del certificado que compruebe la activación del soporte de las licencias y así quedó debidamente consignado en el informe técnico legal.

QUINTO: El servicio es de un año y será activado a partir del día uno de marzo del año dos mil veintitrés, lo cual será coordinado con la Dirección de Tecnología de la Información de la Superintendencia, para su respectiva verificación.

SEXTO: La fecha estimada y el lugar en que esta Autoridad firmará la orden de compra correspondiente, es el día veintiocho de febrero del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur.

SÉPTIMO: Conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, el Equipo Administrador de Contrato (EAC), que velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal, y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

OCTAVO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto para el expediente administrativo, otro tanto para publicarse en La Gaceta Diario Oficial y el otro tanto para la Dirección Legal.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión. (F) **MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ**, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M0243 - M. 19153160 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: Novartis AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: CARINA VERONICA MEDINA LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

FLEXTERITY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software descargable para usar con dispositivos móviles, a saber, software para ayudar a pacientes con enfermedades y trastornos del sistema nervioso central.

Clase: 42

Servicios de software como servicios (SAAS) que incluyen software para ayudar a pacientes y fisioterapeutas en el diagnóstico, manejo y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central.

Clase: 44

Servicios médicos y suministro de información sobre estos servicios.

Número de expediente: 2022-000243

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0244 - M. 18996609 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L.-

Domicilio: República Dominicana

Apoderado: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RINACOV

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, especialmente, antivirales.
 Número de expediente: 2022-002292
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de septiembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0245 - M. 18996541 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: N.V. ORGANON.-
 Domicilio: Países Bajos
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

PREGCOLOR

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Preparaciones farmacéuticas, indicadas para pruebas de embarazo.
 Número de expediente: 2022-001997
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de agosto del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0246 - M. 18996453 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.-
 Domicilio: El Salvador
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

AXOPRAM ARSAL

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS INHIBIDORES DE LA RECAPTACION DE SEROTONINA.
 Número de expediente: 2022-002330
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de septiembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0247 - M. 18996283 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L.-
 Domicilio: República Dominicana
 Apoderado: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

COVIRAX MCH

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Productos farmacéuticos, especialmente, antivirales.
 Número de expediente: 2022-002294
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de septiembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0248 - M. 18989192 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: DROGUERIA NUÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA (S Y A NUÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA)
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: CHRISTIAM ALBERTO ZAMORA JUÁREZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

Vitasex Plus

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Suplemento vitamínico.
 Número de expediente: 2022-001847
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de julio del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0249 - M. 19086290 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: Estados Unidos Mexicanos
 Apoderado: Darliss Marcela Gordon Arana
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

ARABELA 722 SEXY MEN

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 3
 Productos/Servicios:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Número de expediente: 2022-001981

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0250 - M. 19084408 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ARABELA SWEET BOMB

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Número de expediente: 2022-002449

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0251 - M. 19084502 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ARABELA CANDY KIDS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Número de expediente: 2022-002448

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0252- M. 19084601 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO DELTRON S.A.

Domicilio: Perú

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TEROS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, taponos auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores.

Número de expediente: 2022-000226

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0253- M. 19084694 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA S.A de C.V.

Domicilio: República de El Salvador

Apoderado: RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CARNUDITOS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones

a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2022-000254

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0254- M. 19084694 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: CLEARLEAF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: Darliss Marcela Gordon Arana

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ClearLeaf

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Solución química desinfectante, con efecto fungicida, y bactericida para desinfectar suelos.

Número de expediente: 2022-001545

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0255- M. 19084813 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: CMI IP HOLDING

Domicilio: Luxemburgo

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

ION CMI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.

Número de expediente: 2022-001092

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0256- M. 19084875 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: CMI IP HOLDING

Domicilio: Luxemburgo

Apoderado: Darliss Marcela Gordon Arana

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Evolta

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 40

Productos/Servicios:

Tratamiento de materiales; reciclaje de residuos y desechos; purificación del aire y tratamiento del agua; servicios de impresión; conservación de alimentos y bebidas, producción de energía.

Número de expediente: 2022-001093

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0257- M. 19084997 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: CMI IP HOLDING

Domicilio: Luxemburgo

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Renova

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 40

Productos/Servicios:

Tratamiento de materiales; reciclaje de residuos y desechos; purificación del aire y tratamiento del agua; servicios de impresión; conservación de alimentos y bebidas, producción de energía.

Número de expediente: 2022-001094

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0258- M. 19084947 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ALIPONEDORA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos alimenticios para animales.
 Número de expediente: 2022-002444
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0259- M. 19085050 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

AVES PRO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos alimenticios para animales.

Número de expediente: 2022-002447

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0260- M. 19085109 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

GANADO PRO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos alimenticios para animales.

Número de expediente: 2022-002445

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0261- M. 19085109 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

ALICERDO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos alimenticios para animales.

Número de expediente: 2022-002443

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0262- M. 19085109 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

ALIENGORDE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos alimenticios para animales.

Número de expediente: 2022-002442

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0263- M. 19085278 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

ALILECHERO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos alimenticios para animales.

Número de expediente: 2022-002441

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0264 - M. 19085109 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FONTANA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos alimenticios para animales.

Número de expediente: 2022-002440

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0265- M. 19085109 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SANGRE REAL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos alimenticios para animales.

Número de expediente: 2022-002439

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0266 - M. 19085463 - Valor - C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, apoderada de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITACERDO

Clasificación internacional de Niza:

Para proteger:

Clase: 31

Productos alimenticios para animales.

Presentada: Treinta de septiembre, de año dos mil veintidos.

Expediente. N° 2022-002437.

Managua, cinco de octubre, del año dos mil veintidos.

Opóngase El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2023-M0267- M. 19085640 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

VITAENGORDE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos alimenticios para animales.

Número de expediente: 2022-002436

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0268 - M. 19086098 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

VITAPOSTURA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos alimenticios para animales.

Número de expediente: 2022-002438

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0269 - M. 19085955 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: DARLIS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

VITALECHERO

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 31
 Productos/Servicios:
 Productos alimenticios para animales.
 Número de expediente: 2022-002435
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0270 - M. 19086020 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

CERDOS PRO

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 31
 Productos/Servicios:
 Productos alimenticios para animales.
 Número de expediente: 2022-002446
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0271 - M. 18885634 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: SOCIETE DES PRODUIST NESTLE S.A.
 Domicilio: Suiza
 Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

SABROSOBRE

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 31
 Productos/Servicios:
 ALIMENTOS PARA MASCOTAS EN SOBRES.
 Número de expediente: 2022-002372
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0272 - M. 18885830 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: SOCIETE DES PRODUIST NESTLE S.A.
 Domicilio: Suiza
 Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

WONDERFOODS

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBÉS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS PARA BEBÉS; HARINAS LACTEADAS PARA BEBÉS.

Clase: 29
 ALIMENTOS PREPARADOS HECHOS A BASE DE VERDURAS, PAPAS, FRUTA, CARNE, AVES DE CORRAL, PESCADO Y/O PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; PURÉ DE FRUTAS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE LECHE; REFRIGERIOS HECHOS A BASE DE FRUTAS; PURÉ DE VEGETALES; REFRIGERIOS HECHOS A BASE DE VEGETALES; PURE DE FRUTAS Y VEGETALES; REFRIGERIOS HECHOS A BASE DE FRUTAS Y VEGETALES.

Número de expediente: 2022-001216
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de mayo del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0273 - M. 18885313 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.
 Domicilio: Suiza
 Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

PURINA

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA USO VETERINARIO; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA ALIMENTACION ANIMAL.
 Número de expediente: 2022-001845
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de julio del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0274 - M. 19179566 - Valor - C\$ 95.00

Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

LUMINOUS WHITE ACTIVE OXYGEN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Pasta de dientes no medicada, enjuague bucal no medicado y preparados para blanquear los dientes.

Número de expediente: 2022-000382

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0275 - M. 19181298 - Valor - C\$ 145.00

Solicitante: Wilhelm Sihm jr. GmbH & Co. KG

Domicilio: Alemania

Apoderado: Orlando José Cardoza Gutiérrez

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

WISI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Contenidos grabados; bases de datos; contenidos multimedia; programas informáticos, en particular programas de aplicación, programas de comunicación y de red, programas de apoyo al sistema y programas informáticos (firmware); programas intermedios (middleware), en particular programas intermedios de televisión por internet (IPTV); dispositivos de tecnología de la información y audiovisuales, multimedia y fotográficos; aparatos y equipos de comunicación, incluidas antenas y sistemas de antenas; controles remoto; receptores de satélite; sistemas de recepción de satélite, incluidas las antenas parabólicas compensadas; amplificadores de antena; sistemas de alimentación de antena; filtros de antena; cables de antena; mástiles de antena; tomas de antena; tomas multimedia; tomas de módem de banda ancha; instalaciones de banda ancha y sus componentes; receptores de audio y video; portales inteligentes para la comunicación; redes ópticas y sus componentes; terminaciones de redes ópticas; unidades de redes ópticas; acopladores de señales; divisores de señales; aparatos y equipos de radiodifusión; aparatos y equipos para la gestión y supervisión de redes, en particular en instalaciones de televisión por cable; cabeceras, en

particular cabeceras digitales; sistemas de cabeceras; streamers de IPTV; moduladores; dispositivos y soportes de almacenamiento de datos; aparatos de replicación; aparatos y equipos para el tratamiento de la información y accesorios [eléctricos y mecánicos]; ordenadores y equipos informáticos; componentes y piezas de ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; ecualizadores de audio; ecualizadores gráficos; cables de señal para tecnologías de la información, audio, video y telecomunicaciones; cables para la transmisión de señales ópticas; guías de ondas ópticas; adaptadores ópticos; convertidores ópticos; acopladores ópticos; sistemas de alimentación óptica; cables de fibra óptica; conectores de fibra óptica; acoplamientos de fibra óptica; distribuidores y divisores ópticos; conmutadores ópticos; multiconmutadores ópticos; accesorios de montaje ópticos; amplificadores ópticos; atenuadores ópticos; multiplexores y demultiplexores, en particular multiplexores y demultiplexores ópticos; conmutadores ópticos de redundancia; alternadores ópticos; diplexores ópticos; nodos ópticos; imanes, magnetizadores y desmagnetizadores; dispositivos científicos y de laboratorio para el tratamiento con electricidad; aparatos, instrumentos y cables para electricidad; cables de antena; cables coaxiales; cables de alimentación; componentes eléctricos y electrónicos, en particular cables e hilos, clavijas, enchufes y otros contactos [conexiones eléctricas], circuitos eléctricos y placas de circuitos, conjuntos de interruptores eléctricos, aparatos de conmutación eléctrica, antenas y sistemas de antenas como componentes; procesadores de video; adaptadores eléctricos; acoplamientos eléctricos; conectores eléctricos; distribuidores y divisores eléctricos; divisores de potencia eléctrica; cajas de derivación eléctrica; convertidores de frecuencia; conmutadores; multiswitch; duplexores; resistencias; transformadores; moduladores; codificadores; decodificadores; transcodificadores; fuentes de alimentación; sistemas de alimentación; protectores de sobretensión; amplificadores; atenuadores; almohadillas atenuadoras; diplexores; transmisores inalámbricos; receptores inalámbricos; transmisores eléctricos; receptores eléctricos; transmisores ópticos; receptores ópticos; dispositivos y equipos ópticos; potenciadores y correctores ópticos; dispositivos y equipos de seguridad, protección y señalización; equipos de buceo; dispositivos y equipos de navegación, guiado, seguimiento, puntería y cartografía; dispositivos y equipos de medición, detección, vigilancia y control; controladores y reguladores; aparatos de investigación científica y de laboratorio, aparatos de enseñanza y simuladores; piezas y accesorios para todos los productos mencionados, siempre que estén comprendidos en esta clase.

Número de expediente: 2022-000563

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de febrero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0276 - M. 19179922 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Chery Automobile Co. Ltd.

Domicilio: China

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

OMODA

Clasificación de Viena: 270501
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 12

Productos/Servicios:

Vagones; automóviles; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; Neumáticos para ruedas de vehículos; motocicletas; engranajes para vehículos terrestres; autocares; Camiones; tranvías; autocaravanas; cajas de cambio para vehículos terrestres; ruedas de vehículos.

Número de expediente: 2022-000403

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de febrero del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0277 – M. 19180166 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Chery Automobile Co. Ltd.

Domicilio: China

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

OMODA

Clasificación de Viena: 270501
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 37

Productos/Servicios:

Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; lavado de vehículos; estaciones de servicio para vehículos [repostaje y mantenimiento]; instalación y reparación de equipos de calefacción; servicios de pulverización para automóviles; recauchutado de neumáticos; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; reconstrucción de máquinas desgastadas o parcialmente destruidas; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado.

Número de expediente: 2022-000404

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de febrero del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0278 – M. 19180352 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Aceros de Guatemala, Sociedad Anónima.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FRONTERA AG

Clasificación de Viena: 010101, 260101 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; MINERALES METALÍFEROS, EN ESPECIAL MALLA CICLÓN.

Número de expediente: 2022-000696

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-00621 - M. 19134101 - Valor C\$ 285.00

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

La señora MIRSARAQUEL MARTINEZ CASTILLO quien es mayor de edad, soltera, Lic. en educación Primaria , con cédula número 291-040184-0000U Y del domicilio en comunidad mina el Limón jurisdicción de Larreynaga Malpaisillo Cesionaria de los señores JOSE WANERGE CASTILLO quien es mayor de edad, casado, pensionado con cédula número 165-151248-0000U y del domicilio en comunidad mina el Limón, LUIS ANTONIO BLANDON CASTILLO quien es mayor de edad soltero, pensionado, con cédula número 291-130758-0001V y del domicilio en comunidad mina el Limón, MARIA ELENA BLANDON CASTILLO quien es mayor de edad, casada, costurera, con cédula número 291-040184-0000U y del domicilio en comunidad mina el limón. Solicita ser declarados heredero Universales De los bienes, derecho y acciones que dejara el causante JOSE NOEL CASTILLO MENDOZA (Q.E.P.D) en la causa número 000154-0754-2022CO-Pubíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, A las doce y Treinta minutos de la tarde a los once días del mes de Enero del Año Dos Mil Veintitres. (F) Lic. Damarys Rivera Silva. Jueza Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- Secretario de Actuaciones.-

3-2